



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*EXTRACTO de la Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública para el ejercicio 2018 del Programa Raíces.*

BDNS(Identif.): 391014.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Personas Beneficiarias:

Personas descendientes de emigrantes de Asturias hasta el tercer grado de consanguinidad y residentes en Europa o América.

*Segundo.*—Objeto:

Financiar los gastos derivados del desarrollo del Programa "Raíces".

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Presidencia de 9 de julio de 2013 (BOPA n.º 164, de 16 de julio de 2013), modificadas mediante Resolución de la Consejería de Presidencia de 17 de febrero de 2015 (BOPA n.º 47, de 26 de febrero de 2015).

*Cuarto.*—Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de veinticinco mil euros (25.000,00 €). Las ayudas serán concedidas en especie a las personas beneficiarias.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta (30) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación, de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos de interés:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201300046 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de la solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud. Asimismo, también se podrá acceder a dicha información, a través de la página web: [www.emigrastur.es](http://www.emigrastur.es)

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la resolución de convocatoria.

Oviedo, 20 de marzo de 2018.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2018-03138.